

RESOLUCIÓN NÚMERO

(666)

04 de diciembre de 2023

“Por medio de la cual se modifica transitoriamente la jornada laboral de la Empresa de Vivienda de Antioquia –VIVA”

El Gerente de la Empresa de Vivienda de Antioquia-VIVA- en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por la Ordenanza No. 38 de 06 de diciembre de 2021 y,

CONSIDERANDO:

1. Que el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017 y por el Decreto 770 de 2021, en su artículo 2.2.5.5.51, consagra el descanso compensado en los siguientes términos: "Al empleado público se le podrá otorgar descanso compensado para semana santa y festividades de fin de año, siempre y cuando haya compensado el tiempo laboral equivalente al tiempo del descanso, de acuerdo con la programación que establezca cada entidad, la cual deberá garantizar la continuidad y no afectación en la prestación del servicio".
2. Que de acuerdo con “El Decreto número 3554 del 27 de diciembre de 2012, por medio del cual se reglamenta la administración del personal que presta servicio al Departamento de Antioquia, Nivel Central, en el artículo tercero, numeral 1°, establece el horario de trabajo de los servidores públicos que laboran al servicio del Departamento de Antioquia y prevé que “El horario de trabajo podrá ser modificado con el fin de compensar fechas especiales del calendario”. 3. Que la Empresa ha definido como estrategia de intervención enmarcada en el plan de bienestar para los Servidores de la empresa y sus familias, la flexibilidad horaria para el disfrute de las festividades de fin de año
3. Que la Empresa de Vivienda de Antioquia – VIVA -, mediante Resolución 122 del 20 de febrero de 2023, adoptó el plan anual de bienestar, en el cual se encuentra contemplado la flexibilidad horaria para algunas jornadas del mes de diciembre.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR transitoriamente el horario laboral de los funcionarios de la Empresa de Vivienda de Antioquia VIVA, de la siguiente manera:

- a. Jueves 7 de diciembre: la jornada laboral se llevará a cabo desde las 7am hasta la 1pm en jornada continua.
- b. Semana del 18 al 22 de diciembre: la jornada laboral se llevará a cabo de 7:30am a 4:00pm, con 30 minutos de almuerzo.
- c. Viernes 29 de diciembre: la jornada laboral se llevará a cabo desde las 7am hasta la 1pm en jornada continua.

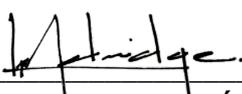
Parágrafo: En todo caso, la empresa garantizará las operaciones y actividades que, a pesar de esta modificación deban seguir siendo ejecutadas para no afectar el normal funcionamiento de los proyectos y compromisos.

ARTÍCULO SEGUNDO: MODIFICAR temporalmente la prestación del servicio de la sede administrativa en los mismos horarios indicados en el artículo primero, para actividades que impliquen radicación oficial de documentos de cualquier índole. En este lapso la prestación del servicio será exclusivamente de manera virtual, en los correos electrónicos viva@antioquia.gov.co y gestiondocumental@viva.gov.co.

ARTÍCULO TERCERO: VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de su publicación.

Dada en Medellín, a los 04 de diciembre de 2023

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS ROBERTO DURÁN DUQUE
 Gerente

Elaboró	Revisó	Aprobó
 Daniela Carvajal Villada Profesional universitaria seguridad y salud en el trabajo	 Luis Fernando Quiros Henao Director Jurídico	 Constanza Díaz Granados Jefe talento humano